

16 de julio de 2013

CARTA INFORMATIVA 2013-11

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO

Sr. Daniel Rodríguez Collazo

Presidente Ejecutivo

PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS DEL AÑO FISCAL 2013-2014

En virtud de la Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, se les notifica el tipo tarifario utilizado para el cómputo de las primas del seguro de acciones y depósitos. El mismo deberá ser pagado por las cooperativas aseguradas para el año fiscal 2013-2014, según aprobado por la Junta de Directores de COSSEC.

En el año fiscal 2012-2013, la Junta de Directores de COSSEC aprobó el uso de la Medida de Riesgo Financiero (MERIF), el cual funge como modelo estadístico para estimar lo tipos tarifarios. En el año fiscal 2013-2014 se utiliza el MERIF para establecer el tipo tarifario.

El MERIF se fundamenta en una regresión logística en donde la probabilidad de riesgo financiero, se estima a base de las variables predictoras (indicadores financieros) que incluyen capital indivisible, tasa de morosidad y cambio en acciones. De acuerdo al estudio actuarial, las variables antes mencionadas fueron seleccionadas debido al nivel de predicción de riesgo financiero y otros criterios estadísticos.

Por otro lado, la prima del seguro se computará una vez aplicado el tipo tarifario correspondiente al monto de las acciones y depósitos de la cooperativa asegurada para así determinar el pago de la prima (Tabla 1). De una cooperativa tener un cambio de más de una quintila en comparación con la quintila del "MERIF Promedio 2011", el modelo establece que la quintila se ajustará a la que represente un cambio equivalente a un paso, el cual será la quintila MERIF MAvg 2012 Adj (Tabla 1).

Carta Informativa 2013-11 16 de julio de 2013 Página 2

> Tabla 1 Quintila del Tipo Tarifario

PANEL D1	Tipo Tarifario (Exponential Smoothed)					
Estructura Tarifaria	1	2	3	4	5	Total
Quintila MERIF MAvg 2012 Adj	0.187011%	0.231611%	0.286847%	0.355256%	0.439980%	0.293185%

Para el cálculo de la prima y la aportación de capital se deberá utilizar la aplicación FaCe a través del portal de las cooperativas en Internet. El mismo, permite obtener una factura con la información del pago por los conceptos antes mencionados. Toda prima y aportación de capital deberá ser pagada en o antes del 31 de julio de 2012, en cuyo caso la Corporación podrá imponer cargo de intereses a aquellas cooperativas que no efectúen el pago dentro del término establecido por la Ley Núm. 114.

En caso de duda sobre lo antes expuesto es importante comunicarse con el Dr. Carlos A. Méndez David, Consultor de Inversiones de COSSEC, al (787)622-0957.